

Quienes realicen descargas contaminantes deben cumplir normas técnicas

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato informa a la ciudadanía que luego de una reunión con los representantes del sector industrial del cantón, específicamente con quienes tienen actividades de descargas líquidas contaminantes. Cabe destacar que en esta cita también participaron delegados del Ministerio del Ambiente y Ministerio de Salud en donde se acordaron los siguientes puntos:

- 1) El GADMA notificará mediante oficio a los representantes de los sectores que producen contaminación para que entreguen el Plan de Manejo Ambiental aprobado por la autoridad competente, para ello tendrán un plazo de 90 días, de no hacerlo tendrán una sanción y se otorgará 60 días más para que presente el documento. Si nuevamente incurren en esta falta caducará el permiso ambiental y no podrán laborar.
- 2) Todas las actividades que producen descargas líquidas deben contar con un pretratamiento, estos serán demostrados mediante un análisis de aguas.
- 3) Cada industria debe tener muestras del agua que ingresa a la planta y la que sale, con ello se demostrará la efectividad de la Planta de Tratamiento.
- 4) Las actividades que generen residuos contaminantes deben en el GADMA registrarse hasta el 31 de diciembre del 2015 como generadores de desechos peligrosos.
- 5) El análisis de las aguas deben realizarse de acuerdo a los parámetros establecidos por el TULSMA.
- 6) La reducción de la contaminación se establece que debe llegar a un 60%.
- 7) Los técnicos del GADMA y MAE realizarán inspecciones para determinar los procesos implementados en cada industria y revisar su funcionamiento.